



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 386 -2019-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

12 JUL. 2019

VISTO:

El Proveído N° 1914-2019-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 096-2019-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional Nro: 175-2019-GR.CAJ/GR, en la cual se advierte que se ha incurrido en un error material en el Anexo de la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, al haberse considerado el clasificador de ingreso 18.22.11 Bonos De Tesoro Público, siendo lo correcto el clasificador de ingreso 18.21.24 Certificados de Inversión Pública Regional y Local;

Que, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional Nro: 335-2019-GR.CAJ/GR, en la cual se advierte que se ha incurrido en un error material en el Anexo de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, referente a la categoría presupuestal de gasto considerado en la distribución de los recursos para la Unidad Ejecutora 401 Salud Chota;

Que, en el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material involuntario, contenido en el Anexo de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Resolución Ejecutiva Regional Nro: 335-2019-GR.CAJ/GR, referente a la categoría presupuestal de gasto considerada en la distribución de los recursos para la Unidad Ejecutora: 401 Salud Chota, quedando vigentes los demás extremos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA: 401 SALUD CHOTA

DICE:

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
0001	3033254	5000017	20	044	0096	2	5	30,000.00
0016	3043952	5000062	20	043	0095	2	5	459.00
0068	3000740	5005585	20	016	0035	2	5	113,644.00
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	5	184,977.00
TOTAL								329,080.00

DEBE DECIR:

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
0001	3033254	5000017	20	044	0096	2	5	30,000.00
0016	3043952	5000062	20	043	0095	2	5	459.00
9001	3999999	5000003	20	006	0008	2	5	298,621.00
TOTAL								329,080.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 386 -2019-GR-CAJ/GR

Artículo 2°.- Rectificar el error material involuntario, contenido en el Anexo de la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Resolución Ejecutiva Regional Nro: 175-2019-GR.CAJ/GR, al haberse considerado el clasificador de ingreso 18.22.11 Bonos De Tesoro Público, siendo lo correcto el clasificador de ingreso 18.21.24 Certificados de Inversión Pública Regional y Local, quedando vigentes los demás extremos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE									
TITULO I: INGRESOS									
1.8 ENDEUDAMIENTO									
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO									
								TOTAL DE INGRESOS	3,527,795
TITULO II: EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO	
0090	2257952	4000019	22	047	0105	2	6	1,710,297	
0001	2187592	6000016	20	044	0096	2	6	1,817,498	
								TOTAL	3,527,795
DEBE DECIR:									
TITULO I: INGRESOS									
1.8 ENDEUDAMIENTO									
1.8.2.1.2.4 CERTIFICADOS DE INVERSION REGIONAL Y LOCAL									
								TOTAL DE INGRESOS	3,527,795
TITULO II: EGRESOS									
PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO	
0090	2257952	4000019	22	047	0105	2	6	1,710,297	
0001	2187592	6000016	20	044	0096	2	6	1,817,498	
								TOTAL	3,527,795

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras 001 Sede Central y 401 Salud Chota, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar la Dirección de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo 5° - Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

J. Mesías Antonio Cuervo Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL

